

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11108.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-034-A-2002, OE-3086-A-2006 y
OE-8075-A-2007; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones la señora AGUIRRE LILIANA ALICIA, D.N.I. N° 12.065.305, solicita se le conceda la posibilidad de pagar en cuotas razonables la deuda que se mantiene con el Municipio, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-945, a nombre de su ex-esposo el señor DEHAIS CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 13.254.427.-

Que en tal sentido, la recurrente solicita se revea los intereses aplicados sobre su deuda, los que considera excesivos.-

Que de la encuesta socio-económica, obrante en el Expediente N° CD-034-A-2002, surge que el grupo familiar atraviesa una delicada situación económica, siendo que los ingresos totales ascienden a la suma de Pesos Trescientos (\$300.-) que percibe por "changas" su esposo desocupado.-

Que según manifiesta la señora AGUIRRE en el año 2007, se habría separado hace cuatro (4) años de su marido, siendo a partir de ese momento único sostén de familia.-

Que respecto de su deuda, el Municipio emitió los Certificados de Deuda N° 11944 y 12000, autorizándose un Plan de Pago de treinta y seis (36) cuotas en el marco del Decreto N° 512/03, del cual sólo se canceló una cuota.-

Que atento a los antecedentes antes mencionados es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada y otorgar un Plan de Pago especial a efectos de efectivizar el cobro de la deuda referida precedentemente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0101/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, el día 04 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 012/2008, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de
Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio
AAI-945, el cual se encuentra a nombre del señora DEHAIS CARLOS ALBERTO,
D.N.I. N° 13.254.427.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan
-----de Pago Especial consistente en cuotas de \$70,00 (Pesos
Setenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del
capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene
con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente
ordenanza, previa cancelación de los correspondientes gastos judiciales.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expedientes N° CD-034-A-2002, OE-3086-A-
2006 y OE-8075-A-2007).-**

ES COPIA:
Jdc.

FDO: BURGOS
FERRARI



Ordenanza Municipal N° 11108 /2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-034-A-2002 y A32057067-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1685
Fecha: 15/09/08